

APRUEBA PROGRAMACIÓN ESPECÍFICA PARA LAS ACTIVIDADES
DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIO UMBRAL NORTE
DESDE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2025.

VISTOS:

- 1. Memo N° SECPLA M000507 de fecha 04 de septiembre del 2025 que solicita disponibilidad presupuestaria.
- 2. El Certificado N° DAF-C03663 disponibilidad presupuestaria de fecha 09 de septiembre del 2025.
- 3. Decreto exento N°5073 de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como Alcalde de la comuna de Vallenar.
- 4. Decreto N°E-DEC04810/2024 de fecha 09 de diciembre del 2024, que nombra a don Gonzalo Cortés Ramírez como Administrador Municipal.
- 5. Decreto N°E-DEC04778/2024 de fecha 04 de diciembre del 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal.
- 6. Los Decretos Exento N°1609 y N° 1950, ambos de 2017, que delega facultad de firmar por “Orden del Señor Alcalde” y sus modificaciones posteriores.
- 7. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
- 8. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
- 9. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 10. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
- 11. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
- 12. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
- 13. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 14. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
- 15. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese Presupuesto Programación para las actividades del Programa Recuperación del Barrio Umbral Norte desde septiembre a diciembre del 2025.

Gasto	Monto	Ítem
PGS: Unidos por el Barrio.	\$6.850.000	Licitación / Compra Ágil.
PGS: Nos Cuidamos Todos.	\$9.200.000	Licitación / Compra Ágil.
PGS: Comunidad en Apoyo.	\$3.810.000	Licitación / Compra Ágil.
Fase II: Ajuste Metodológico.	\$4.000.000	Licitación / Compra Ágil.
Total	\$23.860.000	



- 2.- Costo total del programa \$23.860.000.-impuesto incluido.
- 3.- Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la cuenta 114.05.01.463.000.000 “MINVU, Barrio Umbral Norte, comuna de Vallenar”, Administración Fondos de Terceros.
- 4.- Tómese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

CLFV /ENPF /nblg



Distribución: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Oficina de Transparencia, SECPLA, archivo Oficina de Partes.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
vgfm20250910-65762

¡Vallenar Vive Mejor!